



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329

San Isidro, 04 DIC. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 377-2012-0500-GPPDC/MSI de fecha 13 de noviembre de 2012 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante el cual informa la necesidad de designar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido involucra a la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueban y establecen las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo con dicha Metodología se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de un Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, en tal sentido, es necesario conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de San Isidro, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2028 -2012-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa de la Municipalidad de San Isidro, el cual estará conformado por:

- Gerente Municipal o su representante.
- Un representante de la Alcaldía.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Subgerente de Desarrollo Corporativo, quien actuará como Secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de San Isidro, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual estará conformado por:

- Un especialista en procesos de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo.
- Un especialista en costos de la Subgerencia de Contabilidad y Costos.
- Un especialista legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- El Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad de San Isidro, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables de los procesos, que pueden ser una o más personas de las diferentes áreas de la MSI. Sin perjuicio de ello, todas las áreas de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, dentro de los 10 días hábiles siguientes de aprobada la presente Resolución, comuniquen a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el especialista designado que conformará el Equipo de Mejora Continua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias y Oficinas de la Municipalidad de San Isidro, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde